GUÍA DE TRÁMITES

TRABAJO Y PRODUCCIÓN

Ley Alas (N° 13.136)

Permite solicitar el alta, renovación o baja en la Ley Provincial N° 13.136 (Ley ALAS) para eximir del Impuesto a los Ingresos Brutos a emprendedores y trabajadores de la economía social que generen autoempleo.

Requisitos para iniciar el trámite

- Frente y dorso de DNI según corresponda.
- Certificado de domicilio o fotocopia de un servicio según corresponda.
- En caso de solicitar ALTA:
- Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP) según corresponda.
- Constancia de inscripción en ARBA según corresponda.
- Constancia de domicilio o factura de Servicio/Impuesto según corresponda.
- Constancia de pago del último monotributo según corresponda.
- En caso de solicitar RENOVACIÓN:
- Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP) según corresponda.
- Constancia de inscripción en ARBA según corresponda.
- Constancia de domicilio o factura de Servicio/Impuesto según corresponda.
- Constancia de pago del último monotributo según corresponda.
- En caso de solicitar BAJA:
- Certificado de baja/cese de actividades en ARCA (ex AFIP) según corresponda.
- Constancia de baja/cese de actividad en ARBA según corresponda.
- Constancia de baja/cese de actividad en ARBA según corresponda.

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Ingresá a la plataforma Mi3F, al trámite de "Ley Alas", completá/verificá tus datos personales y de contacto, y seleccioná el tipo de solicitud a realizar (Alta, Renovación

o Baja).
2. Adjuntá la documentación requerida según la opción elegida y confirmá el envío de la solicitud.

Observaciones importantes

- Es un trámite estrictamente personal y 100% gratuito.
- Ante cualquier duda, se puede consultar personalmente en la Dirección de Empleo (Alberdi 4840, Caseros, Piso 3) de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs, o por correo electrónico a oficinadeempleo@tresdefebrero.gov.ar
- Una vez iniciada la gestión online, el Municipio realizará la inspección de la documentación adjunta. En caso de ser aprobada, se te notificará para completar la etapa presencial del trámite.
- Quedan excluidas del beneficio aquellas actividades comerciales que posean como objetivo principal el fin de lucro masivo y la acumulación de capital.

Última actualización: 30/07/2026

Trámite presencial